



MAT.: Aprueba Contrato a Honorarios de Don Pablo Cesar Henríquez Maldonado.

ALGARROBO,

07 ENE 2011

DECRETO N° 76

ESTA ALCALDÍA DECRETA LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II) de dicha Ley.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial, Artículo 4° del mismo.
3. D.A. N° 1.444 de fecha 10.06.2009, Asumí Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo N° 76 de Acta N° 36 Sesión Ordinaria de fecha 13.12.2010 del H. Concejo Municipal y Decreto Alcaldicio N° 2.618 de fecha 15.12.2010, Aprueban Presupuesto Municipal para el año 2011.
5. Decreto Alcaldicio N° 2843 de fecha 28.12.2010; Autoriza Subrogancia de Doña Rosa Marina Campos Valera en Secretaría Municipal en reemplazo de Doña Catalina Chacón Espinoza.
6. Contrato suscrito de fecha 03 de Enero 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Pablo Cesar Henríquez Maldonado.

DECRETO:

- I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don **Pablo Cesar Henríquez Maldonado**, Cédula de Identidad N° 13.333.763-6, domiciliado en parcela La Gloria S/N, El Yeco, Algarrobo, para que realice las labores de Electricista para la mantención y reparación del alumbrado público de la comuna y reparaciones eléctricas en dependencias de la municipalidad, desde el **03 de enero 2011 hasta el 31 de marzo 2011**, por la suma mensual de \$700.000 (setecientos mil pesos), impuesto incluido, previa presentación de la Boleta de Honorarios e Informe de la labor realizada visado por el Director de Administración y Finanzas.
- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará al subtítulo 21, ítem 03, asignación 001 "Honorarios Suma alzada", del Presupuesto Municipal vigente.

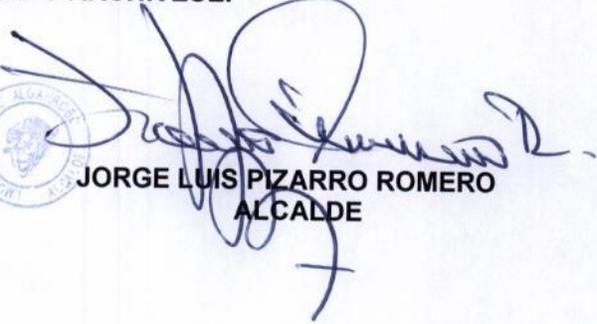
III. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


ROSA MARINA CAMPOS VALÉRA
SECRETARIA MUNICIPAL (s)

JLPR/RMCV/SCO/MRT/PYU/iym.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Adm. y Finanzas. (1)
- Unidad de Control. (1)
- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Dirección Jurídica. (1)
- Interesado. (1)
- Archivo (2)


JORGE LUIS PIZARRO ROMERO
ALCALDE



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS.

En Algarrobo, a 03 de Enero del año 2011, comparecen, por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca número 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, don **JORGE LUIS PIZARRO ROMERO**, Cédula Nacional de Identidad N° 4.336.273-9, del mismo domicilio de su representada, en adelante indistintamente la "Municipalidad" o el "Municipio", o "el tomador de servicios"; y por otra parte, Don **Pablo Cesar Henríquez Maldonado**, Cédula de Identidad 13.333.763-6, domiciliado en Parcela La Gloria S/N El Yeco, Algarrobo, se ha convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO : La Municipalidad requiere contratar un electricista para que realice los siguientes cometidos:

- Mantención y reparación del alumbrado público de la comuna.
- Reparaciones eléctricas en las dependencias municipales.
- Mantención en los Establecimientos Educacionales, Consultorio, Postas Rurales, y recintos municipales en general.
- Realización de un catastro mensual de todo el alumbrado público con visitas a su reparación posterior si es que fuese necesario.

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Algarrobo, contrata a Honorarios a Don **Pablo Cesar Henríquez Maldonado**, por la suma de \$700.000, (setecientos mil pesos) impuesto incluido, para que realice el cometido indicado en la cláusula anterior de acuerdo a las instrucciones emanadas de la Secretaría Municipal, Oficina OIRS, Departamento de Aseo y Ornato y Departamento De Inspecciones. Previa presentación de la boleta de Honorarios e Informe del trabajo realizado, el que será visado por el Director de Administración y Finanzas.

TERCERO : Será de Cargo de Don **Pablo Cesar Henríquez Maldonado** el vehículo en que se movilice y realice la mantención del alumbrado público y sistema eléctrico de las dependencias municipales. La Municipalidad sólo proporcionará vehículo cuando se necesite trabajar en altura y esta no sea posible de ser alcanzada por el vehículo del prestador de servicios.

CUARTO : El presente contrato tendrá vigencia **desde el 03 de Enero 2011 hasta el 31 de Marzo del año 2011**, ambas fechas inclusive, o hasta que sus servicios sean necesarios, situación que será calificada privativamente por el Alcalde.

QUINTO : Para todos los efectos legales derivados de la aplicación de este contrato, las partes fijan domicilio en la Comuna de Algarrobo, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEXTO : Para constancia las partes firman este contrato ante el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, quedando en poder de cada una de ellas copia de este contrato.



JORGE LUIS PIZARRO ROMERO
ALCALDE



ROSA MARINA CAMPOS VALERA
SECRETARIA MUNICIPAL (s)



PABLO CESAR HENRIQUEZ MALDONADO
C.I. N° 13.333.763-6